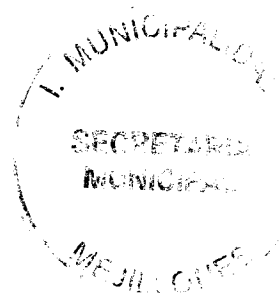


REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJILLONS
SECRETARIA MUNICIPAL



SESIÓN N° 18/2014 EXTRAORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE MEJILLONES

Se deja constancia que la presente, es una transcripción de lo hablado en el Concejo Municipal N° 18/2014 Extraordinaria.

En Mejillones con fecha Miércoles 28 de Mayo de 2014, siendo las 16:08 horas se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria N° 18/2014, presidida por el Sr. Marcelino Carvajal Ferreira, Alcalde de la Comuna de Mejillones, actuó como Ministro de Fe el Señor Samuel Hidalgo Palacios, Secretario Municipal; asistieron los siguientes Concejales:

Sra. Luz Vargas Herrera, Concej. al.
Sr. Sídney Biaggini Ocaranza, Concej. al.
Sr. Guillermo Ferreira Díaz, Concej. al.
Sr. Marcelo Valdovino Rodríguez, Concej. al.
Sra. Fanny García Navarrete, Concej. al.
Invitados: Sr. Alcalde de la Comuna, Marcelino Carvajal F.
Sr. Administrador Municipal, José M. Latorre L.
Sra. Asesora Jurídica, Tatiana Cortes M.
Sra. Directora D.A.F., Vilma Hidalgo P.
Sr. Director de Obras Municipales, Oscar Orellana A.

TABLA A TRATAR

1.-Aprobar Reglamento y Ordenanzas sobre uso de los recintos Deportivos Municipales.

Da inicio al presente Concejo Municipal el Sr. Alcalde, con la lectura de la Citación que convoca a la citada Sesión.

PRIMER PUNTO

Reglamento y Ordenanzas sobre uso de los recintos Deportivos Municipales.

Se entrega reglamento y ordenanza de recintos deportivos. Al respecto se establecerán las consultas y respuestas si las hay.

Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde; desde un tiempo atrás se ha querido reglamentar el uso de los recintos deportivos y normar un cobro a través de la Ordenanza que se debe realizar mediante el análisis de ésta. Hubo un primer costo (\$) demasiado alto, por tal motivo se rebaja para incentivar el Deporte. El análisis del Documento está sujeto a opiniones y modificaciones con respecto a los valores puestos. Tienen que verse temas legales, administrativos y nada se puede hacer sin el acuerdo del Concejo en pleno.

Sesión N° 18/2014

Sr. Marcelo Valdovino, Concejal; ¿que estaría pendiente? **Sr. Alcalde Resp.;** varios espacios físicos, algunos en que se toman decisiones directas y otros como el “Estadio” que es transferido al municipio (en comodato) a través de Chile-Deporte; si se decide transferirlo a la Corporación, habría que devolverlo a Chile-Deporte y a través de ellos transferirlo, pero no todo el terreno; se está solicitando el paño grande en la parte de arriba a B. Nacionales.

Sra. Tatiana Cortes, Asesora Jurídica; procede a leer Ordenanza que cada uno de los Concejales presentes tienen en su poder...

Sr. Sidney Biaggini, Concejal; dice que hay una equivocación; ya que el Gimnasio Techado pertenece a D.A.E.M. (Educación); y que en ese momento están regulando “el cobro de los recintos deportivos”, nada más.

Sr. Marcelo Valdovino, Concejal; ¿la Cancha N°3 entra en canchas deportivas vecinales?
Resp. Asesora Jurídica; sí.

Sra. Fanny García, Concejal; ¿cuáles son las canchas que entran en deportivas vecinales?
Resp. Sr. Alcalde; las JVN°3/JVN°7/JVN°8/ JVN°10.

Sr. Alcalde; sugirió que también se hiciera un pequeño cobro al Estadio Techado; ya que todo los cobros de la Ordenanza están rebajados en un 50%.

Sra. Tatiana Cortes, Asesora Jurídica; expone en uno de los ptos. de la Ordenanza en el que dice que: será función de cada recinto deportivo llevar a cabo una bitácora mensual de ingreso y egreso del Estadio, generado por el funcionario encargado, de todo lo que ocurre y no dentro del recinto. **Preg. Concejal Valdovino,** ¿se hace? ...no hay respuesta. **Resp. Sr. Alcalde;** nadie corre riesgo de nada; ya que desde hoy se deja la responsabilidad de la Bitácora al encargado y las administración se llevará por parte del Municipio.

Concejales en su totalidad consideran positivo que la Municipalidad Administre dichos Recintos.

Continúa Asesora Jurídica; para poder optar a ocupar cualquiera de aquellos recintos deportivos se debe enviar carta con una semana de antelación con el nombre de la agrupación, personalidad jurídica, correo electrónico, numero de contacto y nombre completo del responsable de la actividad y cedula de Identidad, especificando el recinto a ocupar, señalando fechas y horas de ocupación, adjuntar nómina de todos los usuarios (nombres, apellidos y CI de c/u).

HORARIOS Y COBROS: Uso de Canchas y Multicanchas de los Recintos Deportivos sin fines de lucro, del Estadio Municipal de Mejillones, Multicancha (JVs) Louis Adduard y Estadio Techado:

- A)** Uso de cancha de Tenis, Estadio Municipal (cobro por hora) Lunes a Jueves diurno de 08:30 a 18:30 hrs. \$2.500; Viernes, Sábado, Domingos y Festivos diurno de 08:30 a 18:00 hrs. \$3.500; Lunes a Jueves nocturno hasta las 23:00 hrs. \$4.000; Viernes, Sábado, Domingo y Festivos nocturno hasta las 23:00 hrs. \$5.000.

Explica que los valores están en pesos para su mejor y rápida evaluación, pero que debe buscarse un método que cobre por U.T.M.

- B)** Uso Multicancha Louis Adduard, (cobro por hora/JVs) Lunes a Jueves diurno de 08:30 a 18:00 hrs. \$3.500.

Sr. Sidney Biaggini, Concejal; no está de acuerdo a los cobros porque luego subirá con la U.T.M. **Sr. Alcalde** opina lo mismo. **Concejal Biaggini,** como marcha blanca (comienzo) encuentra que está bien!

- C) Uso Gimnasio Techado Municipal, (cobro por hora) Lunes a Jueves diurno ~~de 08:30~~ a 18:00 hrs. \$3.500; Viernes, Sábado, Domingos y Festivos diurno de 08:30 a 18:00 hrs. \$4.000; Lunes a Jueves nocturno hasta las 23:00 hrs. \$5.000; Viernes, Sábado, Domingo y Festivos nocturno entre 18:00 a 23:00 hrs. \$6.000.
- D) Uso de Cancha futbol pasto sintético 90 minutos (uso por clubes, instituciones sociales y deportivas de la comuna por partido fuera de competencia de sucesiones locales), Lunes a Jueves diurno de 08:30 a 18:00 hrs. \$6.000; Viernes, Sábado, Domingos y Festivos diurno de 08:30 a 18:00 hrs. \$20.000; Lunes a Jueves nocturno hasta las 23:00 hrs. \$40.000; Viernes, Sábado, Domingo y Festivos nocturno entre 18:01 min. hasta 23:00 hrs. \$50.000.

Sr. Alcalde; en cuanto a la Asociación de Futbol se debe rebajar a un 30% (conversable por combustible) ya que gran parte del aporte se les entrega en dinero. **Preg. Concejal Biaggini,** ¿qué pasa con la preparación de la Selección de Mejillones?, los cadetes que representan a la Comuna. **Resp. Sr. Alcalde;** se les da la venia para que sea libre.

Sr. Marcelo Valdovino, Concejal; está de acuerdo en que sea libre para los cadetes que representan a Mejillones; cree que a la Asociación de Futbol debiese cobrarle mensual (1 vez al mes). Debe sentarse un grupo de personas estratégicamente a planificar lo que es la participación; ya que los costos son altísimos, los clubes de 1era. división en Chile, no tienen como sobrevivir, salvo por los ingresos que reciben de CDF.

Sr. Sidney Biaggini, Concejal; si la Asociación paga \$4.000.000 por petróleo, que hoy no se les dé petróleo y que se les deje que ocupen gratuito. Está de acuerdo en que se les rebaje un 30% a la asociación.

Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde; el proyecto tiene un costo de \$360.000.000. Los clubes Municipales que no tienen, obtienen lo que tienen gracias a sus corporaciones. Indica que sería bueno que Concejales visiten las nuevas Canchas (5 en su totalidad).

Se tendrá que gastar mucho dinero en reacondicionar los espacios para que los clubes se queden, colchones nuevos, baños, duchas, arreglos en el mismo estadio, normar la salida de buses para aeropuerto, etc.

Sr. Marcelo Valdovino, Concejal; Debiese hacerse una reunión con los clubes y el Municipio; ya que muchos clubes sobreviven con los municipios, CDA, La Serena, etc. **Resp. Sr. Alcalde;** la ayuda es a través de la corporación, insiste.

Sr. José M. Latorre, Administrador Municipal; por toda la asociación \$250.000! **Preg. Sr. Alcalde;** ¿por toda la asociación \$250.000?, o sea ¿cada club en el mes pagaría \$40.000?. **Continúa Concejal Valdovino,** concuerda con el Concejal Guillermo al decir que debe ser menos que eso!, son solo 6 clubes, **el Concejal Biaggini** opina lo mismo.

Sr. Guillermo Ferreira, Concejal; concuerda con la propuesta del Sr. Valdovino.

Sr. Marcelo Valdovino, Concejal; en el tema del futbol federado, cree que se debe incentivar lo que más se pueda ese campeonato, también el de basquetbol, etc.

Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde; se tendrá que hacer una reunión con la asociación, porque deben tener un cobro, pero antes deben analizarlo con ellos lo más pronto posible.

Sr. Oscar Orellana, Director de Obras Municipales; a parte de la subvención indirecta que se les entrega a la asociación en partidos de horarios nocturnos, iluminaria en la cancha, camarines, personal que está en cancha hasta tarde, etc. se les da \$40.000.000 anual!

Sr. Alcalde; se gasta en ellos \$40.000.000 al año y además se les da \$26.000.000 de subvención. Pide atención para explicar que se está creando una ordenanza para poder cobrar los espacios deportivos; algo se debe pagar.

Concejales están de acuerdo en la estrategia de que a la asociación se les baje la subvención y no se les cobre derecho.

Sr. Oscar Orellana, Director de Obras Municipales; se gastan al año cercano en combustible en solo la asociación de Mejillones \$8.000.000; **Sr. Alcalde,** y se les castiga en la subvención, **Concejal Valdovino;** debe quedar bien estipulado y claramente entendible.

Sra. Luz Vargas, Concejal; opina bajar la subvención a la Asociación.

Sr. Alcalde y Sra. Vilma Hidalgo, Directora D.A.F.; se les da \$2.000.000 por club (6) y \$1.000.000 por actividades propias del club y \$1.000.000 más para los niños.

Sr. Sidney Biaggini, Concejal; quedaría \$12.000.000 para los clubes y \$8.000.000 para la asociación.

Sr. Marcelo Valdovino, Concejal; se debe hacer una reingeniería en los espacios que existen, de reestructurar los procesos, es decir ponerse a la altura del nuevo escenario (por lo que se viene a futuro) debe existir una autogestión, que existan socios, etc. Concretar reuniones de planificación, coordinación de cuando juegan y cuando no. **Resp. Sr. Alcalde;** para allá va el punto, es un tremendo desafío.

Sra. Fanny García, Concejal; por lo que escucha, solo se ha hablado de futbol; ¿y si se ocupase esos espacios para futbol americano o la corrida de E-CL? **Resp. Sr. José M. Latorre, Administrador Municipal;** se llegará a eso.

Continúa Asesora Jurídica

- E)** Uso de Cancha de futbol 1 y 2 pasto sintético (por particulares y organizaciones sociales y deportivas fuera de la comuna) por partido 90 minutos, Lunes a Jueves diurno de 08:30 a 18:00 hrs. \$25.000; Viernes, Sábado, Domingos y Festivos diurno de 08:30 a 18:00 hrs. \$30.000; Lunes a Jueves nocturno hasta las 23:00 hrs. \$50.000; Viernes, Sábado, Domingo y Festivos nocturno entre 18:01 min. hasta 23:00 hrs. \$60.000.
- F)** Uso de Cancha de futbol pasto 1 y 2 sintético 90 minutos (uso de la cancha por clubes e instituciones sociales deportivas de la comuna por partidos de competencia de sucesiones locales)... eso se tiene que ver.
- G)** Uso de Cancha de Baby futbol 60 minutos, Lunes a Jueves diurno de 08:30 a 18:00 hrs. \$4.000; Viernes, Sábado, Domingos y Festivos diurno de 08:30 a 18:00 hrs. \$5.000; Lunes a Jueves nocturno hasta las 23:00 hrs. \$5.000; Viernes, Sábado, Domingo y Festivos nocturno entre 18:00 y 23:00 hrs. \$5.000.

Sr. Alcalde; las comunes (hormigón) quedan con ese valor (JVs), las de pasto sintético quedan en \$10.000, todos de acuerdo!. ¿A los Municipales cuanto se les cobrará? ...no hay respuestas!

- H)** Uso de Cancha de Polideportivo 60 minutos (por particulares, no es de uso para baby futbol) por partido, Lunes a Jueves diurno de 08:30 a 18:00 hrs. \$10.000; Viernes, Sábado, Domingos y Festivos diurno de 08:30 a 18:00 hrs. \$20.000; Lunes a Jueves nocturno hasta las 23:00 hrs. \$20.000; Viernes, Sábado, Domingo y Festivos nocturno entre 18:00 y 23:00 hrs. \$20.000.
- I)** Uso de Cancha de Polideportivo 60 minutos (organizaciones sociales de la comuna), Lunes a Jueves diurno de 08:30 a 18:00 hrs. \$4.000; Viernes, Sábado, Domingos y Festivos diurno de 08:30 a 18:00 hrs. \$6.000; Lunes a Jueves nocturno hasta las 23:00 hrs. \$6.000; Viernes, Sábado, Domingo y Festivos nocturno entre 18:00 y 23:00 hrs. \$6.000.
- J)** Sala de pesas del Polideportivo valor mensual \$6.000 por persona; organizaciones sociales de la comuna valor mensual de \$4.000 por persona.

Sr. Marcelo Valdovino, Concejal; ¿valor mensual? **Resp. Sr. Alcalde;** es de inscripción, tendrán una credencial, para dicho acceso, serán socios. **Concejal Valdovino,** muy poco.

Sra. Tatiana Cortes, Asesora Jurídica; hay que tener en cuenta que va con una evaluación de un profesional, también ver que hay personas que asistirán 2, 3, o 4 veces por semana.

Concejales; están de acuerdo con lo expuesto por el Concejal Valdovino y la Asesora Jurídica.

Preg. Sr. José M. Latorre, Administrador Municipal; ¿\$12.000 para personas particulares y \$7.000 a las organizaciones?

Sr. Guillermo Ferreira, Concejal; pide por favor que se coordinen con el Hospital, porque él habló con especialistas que quieren enviar a personas que están en riesgo de enfermedad por gordura; habló personalmente con Nutricionista mencionando que las personas de Mejillones no tienen actividad física, por ende están propensos a enfermedades del corazón, hipertensión y sus similares. **Resp. Sr. Alcalde;** se está normando los valores de los usos de espacios deportivos, nada más.

Sra. Tatiana Cortes, Asesora Jurídica; La sala de máquinas del poli ¿se deja en \$12.000 por 2 veces a la semana? porque la persona puede ir todos los días, las maquinas hay que cuidarlas y mantenerlas.

Sr. Oscar Orellana, Director de Obras Municipales; hay que tener presente que dentro del programa de uso, hay que destinar una cantidad de horas al IND (programas propios).

Sr. José M. Latorre, Administrador Municipal; \$7.000 (organizaciones sociales de la comuna) y los demás \$12.000 (particulares); 3 veces por semana para que vayan rotando.

Continúa Asesora Jurídica se consultará a las instancias respectivas cual será la orientación de permiso, uso y orientación de ésta sala de pesas, quiere decir que las personas no pueden asistir bajo su propio compromiso; ya que como Municipio se corre un riesgo en caso de accidente.

Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde; debe quedar claro que no puede haber riesgo de salud, se debe respaldar con una carta (respaldo médico). Las maquinas son de alto rendimiento; debe quedar estipulado en la Ordenanza!. Se podría trabajar con el Hospital para la evaluación de las personas. **Concejal Valdovino,** está de acuerdo y que vaya personal del mismo hospital para que puedan conocer las máquinas y saber a qué paciente derivar y a cual máquina. Debiese haber un Kinesiólogo a parte del Profesor de educación física, así de alguna manera se respalda el Hospital y el Municipio en caso de... **Sr. Alcalde,** opina lo mismo.

K) Uso de pista atlética sujeta al pago de los derechos Municipales por hora; actividades Escolares exentas; particulares diurnos de 08:30 a 18:00 hrs. \$2.000; particulares nocturnos de 18:01 min. hasta las 23:00 hrs. \$4.000.

Preg. Sr. Marcelo Valdovino, Concejal; en ese sitio ¿se puede hacer ciclismo? **Resp. Sr. José M. Latorre, Administrador Municipal;** no se puede, está normado hasta el uso del tipo de zapatillas a usar.

COBRO Y DERECHOS DE USO: los siguientes serán los derechos Municipales por servicios prestados en recintos deportivos de:

1) **Hotel Deportivo:** no se cobrará a las organizaciones funcionales y territoriales que hagan uso del hotel deportivo; éstas deberán hacer un aporte a la Municipalidad pagando los giros de los derechos en Tesorería Municipal, corresponderá al Sr. Alcalde generar un aporte o gratuidad según corresponda. Las personas particulares que soliciten el uso de aquel recinto para matrimonios u otros eventos deberán cancelar \$30.000, corresponderá al Sr. Alcalde...*

Sr. Alcalde; que quede en \$50.000 porque se presta con todo, agua, iluminaria, gas, inclusive platos.

*...corresponderá al Sr. Alcalde determinar el aporte para dicho acto.

Los giros de los Derechos deberán ser pagados en Tesorería Municipal.

Los derechos Municipales contemplados en el Reglamento se encuentran expresados en Unidades Tributarias Mensuales y corresponderá al valor de la UTM, del mes en que se realice la actividad (ahora se trabaja en peso, pero luego se trabajará en una unidad que sea reajutable, insiste).

DERECHOS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE PUBLICIDAD Y/O PROPAGANDA: (Art. 16) Derecho por concepto de publicidad en los recintos deportivos municipales o entregados en concesión:

- A) Publicidad estática o Mtr.2, semestre o fracción de semestre \$20.000
- B) Lienzos por día \$20.000
- C) Publicidad móvil o esporádica por Mtr.2 diario \$20.000...*

Sr. Alcalde; problema grave en ese ítem; porque a las Empresas se les da gratis, pero las Empresas aportan con \$10.000.000, \$15.000.000, \$20.000.000 hasta \$30.000.000 para el deportivo.

Sr. Marcelo Valdovino, Concejal; hay unos que cooperan otros no. Considera que como aparecerán los goles por televisión, se verá la cancha y la estática le dará otra connotación; va hacer importante que haya publicidad en los Estadios. **Sr. Alcalde;** está de acuerdo.

*...se replica entonces que, corresponderá al Sr. Alcalde determinar el reporte y gratuidad según corresponde.

PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE TALLERES DEPORTIVOS, CURSOS, ESPECIALES Y OTROS.

- A) Inscripción y mensualidad a talleres o cursos \$2.000
- B) Inscripción a cursos deportivos mensuales adultos \$2.000 y niños \$2.000

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS; la administración de los recintos podrá facilitar los implementos deportivos que se dispongan, los que se deberán devolver una vez finalizada la jornada deportiva y en las mismas condiciones en las que fueron entregadas; para lo cual se deberá llevar un registro de solicitud de todos los implementos deportivos.

La Municipalidad no se responsabilizará por la pérdida de especies o dinero que afecte a las personas que ocupen los recintos deportivos, sin embargo los representante a petición de los usuarios podrán disponer de camarín para el grupo, dejando ahí sus pertenencias y quedando cerrado con llave mientras se está en la actividad. La llave del camarín será entregada al representante del grupo y debe ser devuelta al funcionario encargado después que se retiren del recinto deportivo, previa verificación del estado en el que queda el camarín.

Los usuarios tendrán derecho a ocupar los camarines 15 min. Antes y 15 min. Después de ocupar el campo de juego.

Los usuarios estarán obligados a cumplir con las siguientes reglas:

- 1) Cancelar los derechos oportunamente.
- 2) Prohibida la ingesta de bebidas alcohólicas.
- 3) Respetar las autoridades que en el momento del recinto estén a cargo de él.
- 4) Cumplir con los horarios de inicio y término del respectivo turno.
- 5) Evitar riñas y destrozos.
- 6) Evitar que se provoquen problemas o molestias a los grupos que se presenten en el recinto deportivo.
- 7) Ocupar el recinto deportivo previamente solicitado, ya sea para cualquier tipo de recreación deportiva, basquetbol, hockey, voleibol, etc.
- 8) Mantener el uso de vocabulario decente, con esto se mantendrá la educación e integridad de niños menores de edad.

- 9) La autorización del gimnasio del recinto deportivo será con la implementación adecuada, en la cual siempre deberá contemplarse el uso de calzados deportivos.
- 10) Firmar el libro de registro de asistencia cada vez que se haga uso del recinto deportivo, en caso de no cumplir con esas reglas podrán ser suspendidos definitivamente de acuerdo al informe que emita el encargado del recinto, lo que significara que no podrán hacer uso del recinto por todo el año.

Sra. Tatiana Cortes, Asesora Jurídica; Tema futuro que se tendrá que ver es la violencia en los estadios. **Concejal Valdovino,** hay una Ley de Estadio Seguro.

Sra. Fanny García, Concejal; ¿quién se encargará de la fiscalización de ver si se cumplen o no las normas? **Resp. Sr. Oscar Orellana, D.O.M.;** se debe certificar (dpto. obras) que el estadio cumple con las normas de Estadio Seguro, son una serie de exigencias, luego viene la fiscalización para ver si se cumplen con dichas normativas. Hay que mejorar las casetas del Estadio, agrandarlas; ver todo lo que es evacuación; incendio, graderías, diferenciar áreas de fumadores y no, ver árbitros, sacar todos los vehículos que están al interior del recinto. **Preg. Asesora Jurídica;** ¿exigencia de cámaras?; se debe coordinar la Ley Antitabaco, los lugares cerrados, etc. **Resp. Sr. Oscar Orellana,** cámaras no!

Sra. Tatiana Cortes, Asesora Jurídica; el último punto del Art. apunta a que si no llegase a cumplir con dichas obligaciones el encargado en su cargo, estará facultado para dar termino a la actividad deportiva y desalojar el recinto si fuese necesario.

La sesión de uso de recinto no faculta a los usuarios u organizaciones para efectuar propaganda, ventas, cobro de entradas, transmisiones de radio y/o televisión u otro medio sin antes haber obtenido la autorización formal de la Alcaldía, previo informe de renta y patentes sobre los derechos que por éstos conceptos debiera cobrarse, en donde se estipularán las condiciones de esa autorización.

Cualquier daño o destrozo ocasionado por un grupo de usuarios será de su responsabilidad repararlos o reponerlos a la brevedad, teniendo en cuenta un plazo máximo de 5 días corridos, dependiendo del tiempo que tarde el trabajo de reparación o reposición.

Salvo disposición legal, al contrario el Alcalde podrá disponer la extensión o rebaja de los derechos contemplados de éste cuerpo normativo para organizaciones comunitarias y funciones de la comuna u otros, si son solicitadas mediante carta ingresada en oficina de parte y sancionadas por decreto alcaldicio.

Se deja expresamente establecido que las actividades que se desarrollen en las instalaciones del recinto deportivo Estadio Municipal de Mejillones y que se originen en programas o proyectos ejecutados por la Municipalidad, estarán exentos del pago de los derechos establecidos en el presente reglamento; para ser uso de ésta extensión, la unidad municipal correspondiente deberá solicitarla por escrito, solicitud fundada por el Alcalde quien deberá decretar la actividad, al igual que se deberá identificar el funcionario municipal responsable del lugar.

Las actividades deportivas que se desarrollen por los establecimientos educacionales municipales, estarán exentas del pago de los derechos establecidos en el presente reglamento y deberán ser solicitadas con anticipación mediante solicitud fundada por el director del establecimiento y con el visto bueno del jefe del departamento de educación municipal D.A.E.M.

Los ingresos que se generen por el concepto de cobro de los derechos municipales establecidos en el presente reglamento, preferentemente serán destinados a la mantención y mejoramiento de la infraestructura de los recintos deportivos.

Déjese sin efecto todo cobro que ordene otra ordenanza o reglamento anterior sobre los recintos deportivos. Finaliza lectura de Ordenanza Asesora Jurídica, Tatiana Cortes.

Sr. José M. Latorre, Administrador Municipal; pide al Sr. Alcalde aprobar la Ordenanza y dejar como punto aparte la reunión con la Asociación.

Sr. Marcelo Valdovino, Concejal; quedan 3 puntos pendientes 1) Considerar la Ley Antitabaco, 2) La presencia de un Kinesiólogo para que esté todos los días. **Resp. Sr. Alcalde,** se tiene la exigencia de tener un profesor de educación física, la idea de tener un Kinesiólogo está propuesta en ésta reunión por tu persona (Concejal Valdovino), pero hay uno contratado por la corporación, se tomará en cuenta; **Concejal Valdovino y 3) Dar las felicitaciones al equipo que se reunió para realizar dicha Ordenanza/Reglamento.**

Sr. Sidney Biaggini, Concejal; solicita tener la reunión con la Asociación lo antes posible.

Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde; consulta a los Concejales... desde que se inauguró el Polideportivo no se le está dando uso, espera que traigan ideas estratégicas para que después que se tenga la reunión pendiente con la Asociación, se dé el vamos al recinto deportivo (normado por el cuerpo colegiado de Concejales).

Preg Sr. Sidney Biaggini, Concejal; el reglamento que está siendo aprobado por concejales, si pasa a la corporación (son autónomos), ese reglamento puede ser cambiado por ellos. **Resp. Sr. Samuel Hidalgo, Secretario Municipal;** no pueden **Resp. Sr. Alcalde;** él el presidente, ellos sólo son Administradores del sistema.

Samuel Hidalgo, Secretario Municipal; pide orden y solicita al Sr. Alcalde que pida votación para aprobación con respecto a Reglamento y Ordenanzas sobre uso de los recintos Deportivos Municipales. **Sr. Alcalde pregunta:**

CONCEJALES	VOTACIÓN
Sra. Fanny García N.	APRUEBO
Sr. Sidney Biaggini O.	APRUEBO
Sr. Marcelo Valdovino R.	APRUEBO
Sr. Guillermo Ferreira D.	APRUEBO
Sra. Luz Vargas H.	APRUEBO
Sr. Alcalde	APRUEBO

CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA REGLAMENTO Y ORDENANZAS SOBRE USO DE LOS RECINTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, con Obsv. del Sr. Alcalde y otros de reunirse lo antes posible con la Asociación de Fútbol Federado.

SE LEVANTA LA SESION A LAS 19:15 HRS.

Sesión N° 18/2014

SR. MARCELINO CARVAJAL F.
Alcalde
Presidente Concejo

SRA. LUZ VARGAS H
Concejal

SR. SIDNEY BIAGGINI O.
Concejal

SR. GUILLERMO FERREIRA D.
Concejal

SR. MARCELO VALDOVINO R.
Concejal

SAMUEL HIDALGO P.
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
MEJILLONES

SRA. FANNY GARCÍA N.
Concejal

Sesión N° 18/2014

SHP/pag.